

LEY N° 005

LEY DE 7 DE ABRIL DE 2010

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE APROBACION DEL PROTOCOLO ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA
REPUBLICA FEDERATIVA**

**DEL BRASIL, SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE LA CARRETERA ?VILLA TUNARI-
SAN IGNACIO DE MOXOS?**

Artículo Único.

- I.** De conformidad a lo establecido en la atribución 10ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Protocolo de Financiamiento suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Federativa del Brasil el 22 de agosto de 2009, por la suma de hasta \$us.332.000.000.- (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados al proyecto Carretero Villa Tunari- San Ignacio de Moxos.
- II.** Considerando que las operaciones bajo este crédito serán cursadas mediante el Convenio de pagos y créditos recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración-ALADI, de manera extraordinaria el Banco Central de Bolivia (BCB), queda exento de la aplicación del artículo 22 de la Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia, de fecha 31 de octubre de 1995.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treintiún días del mes de marzo del año dos mil diez.

René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Andrés Villca Daza, Clementina Garnica Cruz, Juan Luís Gantier Zelada, Angel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia

Cochabamba, a los siete días del mes de abril de dos mil diez años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Walter Juvenal Delgadillo Terceros.